

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA (CUNDINAMARCA)
E. S. D.

Ref. 2015 – 0262- 1
Demandante: Leyla González Sánchez
Demandado: Colegio Militar Liceo Social Compartir

LINA MARCELA MEDINA MIRANDA, Abogada en ejercicio, mayor y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar respetuosamente copia del auto que libro mandamiento ejecutivo en el presente asunto, así como de los memoriales que fueron aportados al presente trámite por la parte demandante y que se aducen en el auto de fecha 23 de agosto de 2021, y que se refieren como numerales 4 y 5 del cuaderno de medidas, siendo menester desde ya solicitar al despacho se mantenga la decisión aquí tomada y en firme respecto de la ejecución de las medidas cautelares, dado a que mi prohijado se ha allanado al cumplimiento de fallo, por lo que no existe mérito a fin de ejecutarlas.

Dando alcance a lo anteriormente expuesto, la suscrita se permite interponer mediante el presente escrito recurso de reposición y subsidio de apelación, a fin de que se sirva reponer la decisión de rehechura de oficios contentivos de medidas cautelares, dando alcance a su turno a la decisión adoptada en el mismo sentido por su despacho en providencia inmediatamente anterior, siendo del caso insistir en que mi prohijada ya dio cumplimiento a la orden allí impartida, esto es, allego el pago respectivo e informado por la entidad Colpensiones, por lo que no asiste razón a efectos de la ejecución de medida cautelar alguna, pues se ha dado cumplimiento a la orden impartida por este operador de justicia.

Por último y en los términos del Decreto 806 de 2020, la suscrita abogada se permite ratificar su correo electrónico de notificación lina.medinam@gmail.com, así como sus números telefónicos de contacto 7460301 Ext. 114/ 316 – 4939712.

Del señor Juez,



LINA MARCELA MEDINA MIRANDA
C.C. N° 1.022.946.711 de Bogotá
T.P N° 203.674 del C.S de la J.
